



Resolución Gerencial Regional

088-2014-GRA-GRTPE

Nº

Arequipa, 2014 Junio 03

VISTOS: El Oficio 002-2014-GRA-GRTPE-CP, remitido por la Abg. María del Pilar Gómez Salas en su calidad de Presidenta de la Comisión Paritaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que adjunta el expediente de negociación colectiva sobre pliego peticiones 2015-2016 del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2014-GRA-GRTPE atendiendo el Pliego de Peticiones sobre condiciones de trabajo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, se dispone convocar a la comisión paritaria encargada de evaluar y proponer una fórmula de arreglo. Dicha comisión está presidida por la Abg. María del Pilar Gómez Salas e integrada por cuatro integrantes del sindicato y cuatro servidores fuera del ámbito de la negociación, en representación de la entidad; con la función de realizar las acciones necesarias con el objetivo de evaluar y presentar una fórmula de arreglo al pliego de peticiones presentado para el periodo 2015-2016, en aplicación de lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Supremo 003-82-PCM "Sobre protección del derecho de sindicación y procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública" y el Art. 43° de la Ley 30057 vigente en dicho extremo como lo dispone su novena disposición complementaria y final.

Que la comisión, el 28 de Febrero del 2014 mediante Oficio 002-2014-GRA-GRTPE-CP, remite el expediente de negociación colectiva el mismo que contiene la cuarta acta de reunión de la comisión paritaria de fecha 28 de Febrero del 2014, en la cual se contiene la fórmula de arreglo emitida por la comisión paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo llevada a cabo con la intervención plena de la comisión paritaria.

Que, la fórmula de arreglo contiene nueve puntos referidos a condiciones de trabajo y tres cláusulas de compromiso de los trabajadores; condiciones de trabajo referidas a: apoyo alimentario, actividades de estímulo, climática Mollendo y Camaná, maletín e implementos de aseo, uniforme institucional, capacitación, exámenes médicos de salud ocupacional, torneo deportivo, licencia sindical; conforme se detalla en la referida acta que forma parte integrante de la presente resolución; y adicionalmente la regulación del ámbito de aplicación del convenio, que también se extiende a los servidores no afiliados a la organización sindical que laboren en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa bajo el régimen del decreto Legislativo





Resolución Gerencial Regional

088-2014-GRA-GRTPE
Nº _____

276, en cumplimiento del Art. 121° del D.S. 005-90-PCM y el respeto del derecho de igualdad y de no discriminación.

Que, la Ley 30057 establece que se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y en general todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones.

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo previsto en el Decreto Supremo 003-82-PCM Y Decreto Supremo 026-82-JUS y la Ley 30057 y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el acta final de la Comisión Paritaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, la misma que forma integrante de la presente resolución, como anexo 01, que corresponde al Pliego de peticiones del periodo 2015-2016.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa el cumplimiento de la presente, estando facultada para realizar los actos necesarios para habilitar los recursos financieros para su atención.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO